



# POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PODER JUDICIAL

---

## RESUMEN EJECUTIVO

Aprobada por Corte Plena el 6 de julio del 2015



El surgimiento de la Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial responde al mandato constitucional del Artículo 9 de la Constitución Política de Costa Rica: “El gobierno de la República es popular, representativo, **participativo**, alternativo y responsable. Lo ejercen el **pueblo** y tres poderes distintos e independientes entre sí: El Legislativo, Ejecutivo y Judicial”<sup>1</sup> .

Esta política parte del concepto de participación ciudadana como un proceso democrático que garantiza una contribución responsable, activa y sostenida de la ciudadanía en el diseño, la toma de decisión y la ejecución de políticas del Poder Judicial, de manera que respondan a la realidad de la población, al bien común y al cumplimiento de los fines del Poder Judicial.

De este modo, pretende garantizar un Poder Judicial capaz de integrar a la ciudadanía como el eje principal de su accionar. Esta propuesta involucra activamente al Poder Judicial como institución pública y a la ciudadanía como representante del pueblo. A partir de esto, se desprenden los objetivos específicos:

1. Apoyar a la ciudadanía en el ejercicio del derecho constitucional de la participación ciudadana ante la gestión del Poder Judicial en Costa Rica y
2. Promover un Poder Judicial democrático, transparente, responsable, abierto, dialogante, amigable y confiable para la ciudadanía en todo el territorio costarricense.

Dentro de este marco de trabajo, el Poder Judicial debe crear las condiciones institucionales necesarias para fomentar la participación de la ciudadanía, de forma que ésta impacte la toma de decisiones en todos los ámbitos judiciales.

El planteamiento de la política posee una serie de factores que determinan su implementación institucional, tales como **gradualidad** (cada circuito y oficina judicial avanzará según sus posibilidades), **descentralización** (cada instancia judicial, así como organizaciones civiles, tomarán liderazgo

---

1 Este primer párrafo del artículo 9, fue reformado por el artículo único de la Ley N° 8364, de 1° de julio de 2003. Publicada en La Gaceta N° 146, del 31 de julio de 2003. La negrita no corresponde al original.

para aplicar sus propias acciones), **simultaneidad** (las líneas de acción de la política se trabajarán todas de manera simultánea, ninguna es más o menos prioritaria que otra), respeto a la **independencia judicial** (no se intervendrá en el ejercicio de la independencia judicial), **especificidad** (se adapta a características de la población judicial y de la ciudadanía, así como al territorio geográfico y su realidad sociocultural), entre otras.

La política está sustentada en principios que enfatizan en la visión humanista y de servicio público que deben prevalecer en el Poder Judicial, en su personal y en su trabajo cotidiano. Entre estos principios están igualdad, respeto a los derechos humanos y no discriminación; acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; derecho a ejercer la petición de información y respuesta por parte de la ciudadanía; transparencia y rendición de cuentas; así como responsabilidad y reconocimiento de deberes de la persona funcionaria como servidora pública.

Para llevar esta política a la práctica se establecen tres ejes estratégicos, a saber: conciencia y disposición, interacción y diálogo e incidencia ciudadana. Estos ejes determinan las líneas de acción, las cuales incluyen acciones en materia de información; formación y sensibilización; consulta; control y fiscalización e incidencia ciudadanas. Aspectos relacionados con acceso a información oportuna, mayor conocimiento y formación en derechos de la población, así como capacitación hacia un servicio público humanizado, respetuoso y sensible, condiciones que garantizan el derecho de acceso a la justicia para personas en condición de vulnerabilidad por parte de operadoras y operadores judiciales son ejemplos de las acciones a que lleva la Política. Otras líneas de acción se orientan hacia la consulta e involucramiento de la persona usuaria en decisiones institucionales, mejoras en la calidad de los servicios judiciales y su consonancia con las necesidades de la población, además de la permeabilidad institucional a las demandas y propuestas ciudadanas y apertura gradual del Poder Judicial a la participación ciudadana en decisiones de corte político y administrativo.

Entre las condiciones sociales la política parte del reconocimiento de la interlocución de la ciudadanía individual y organizada, según la cual los órganos públicos son receptivos a las opiniones y propuestas de la sociedad y, por su parte, la ciudadanía hará una participación responsable, informada, con predominio de las agendas colectivas en vez de los intereses personales. La participación es un compromiso de doble vía, con reglas claras, conocidas y compartidas.

La Política de Participación Ciudadana es un paso altamente significativo del Poder Judicial para alcanzar las metas del Gobierno Abierto con las que ha asumido un compromiso, contemplando también la transparencia y la rendición de cuentas como parte de sus metas. Contempla el uso de las tecnologías de la información para facilitar la interacción ciudadana.

Las diferentes oficinas judiciales y su personal son las responsables de ejecutar la política en su trabajo cotidiano, contando con el apoyo de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), específicamente del Programa de Participación Ciudadana.

Adicionalmente, el Poder Judicial y Conamaj ponen a disposición del personal judicial y ciudadanía una guía práctica gratuita y digital, la que contiene un paso a paso de 14 acciones participativas que las personas pueden aplicar en su vida y trabajo cotidiano.

El documento completo de la Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial y la Guía Práctica de Participación Ciudadana están disponibles en la página web:

**[www.poder-judicial.go.cr/participacionciudadana/](http://www.poder-judicial.go.cr/participacionciudadana/)**

Para obtener más información sobre la implementación y avance de esta política se puede contactar a la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj)



**2295-3322**



**[conamaj-pciudadana@poder-judicial.go.cr](mailto:conamaj-pciudadana@poder-judicial.go.cr)**